



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.42 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Justificación que se realiza para la contratación de “Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 primer párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”.

CALIBRACIÓN

No.	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL
1	Activímetro	BIODEX	Atomlab-500	207371012	Medicina Nuclear	---
2	Dosímetro Digital	HITACHI ALOKA	PDM-127B-RH	Q 6397	Medicina Nuclear	---
3	Dosímetro Digital	HITACHI ALOKA	PDM-127B-RH	R9560	Medicina Nuclear	---
4	GM	LUDLUM	14C/44-38	286837/PR310608	Medicina Nuclear	---
5	GM	BICRON	SURVEYOR 2000/SWGM	1087C/1022C	Medicina Nuclear	DERA-MN-001
6	GM	LUDLUM	14C/44-38	286857/PR310625	Medicina Nuclear	---
7	GM Pancake con fuente de 2-5 uCi	LUDLUM	14C/44-9	326573/PR361797	Medicina Nuclear	---
8	GM Pancake con fuente de 2-5 uCi	LUDLUM	14C/44-9	324378/PR355373	Medicina Nuclear	---

9	GM-PANCAKE	BICRON	SURVEYOR 50/PGM	B973U/1423C	Medicina Nuclear	DERA-MN-002
10	Monitor Ambiental	THERMO ELECTRON CORP	7-10RAMB/MC10A	189/000641	Medicina Nuclear	DARA-MN-001
11	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	324657	Medicina Nuclear	---
14	Gelger Müller	LUDLUM	3/44-7	108178/PR057894	Nefrología	---
15	Gelger Müller	LUDLUM	9DP	25007001	Radio-Oncología	---
16	Monitor de área	FLUKE BIOMEDICAL	126000	200271	Radio-Oncología	---
12	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	330036	Medicina Nuclear	---
13	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	332898	Medicina Nuclear	---
17	Detector	TECHNICAL ASSOCIATES	PUG-1AB/P-6A	19154/119174	Biología de la Reproducción	---
18	Detector	LUDLUM	3/44-9	194739/PR206276	Biología de la Reproducción	---
19	Detector de neutrones	LUDLUM	15/42-14H	331412/PR367831	Radio-Oncología	---

PRUEBAS DE FUGA A FUENTES DE RADIACIÓN

No.	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL
1	Fuente Cesio-137	RADQUAL	---	BM06137E17257112	Medicina Nuclear	---
2	Fuente Cobalto-57	RADQUAL	---	BM06057E17276210	Medicina Nuclear	---
3	Fuente Germanio-68	ECKERT & ZIEGLER	---	1962-86	Medicina Nuclear	---
4	Fuente Germanio-68	ECKERT & ZIEGLER	---	V8-390	Medicina Nuclear	---
5	Fuente Bario-133	CAPINTEC	---	S8107013-05	Medicina Nuclear	---

9



6	Fuente Cesio-137	CAPINTEC	---	S8117020-09	Medicina Nuclear	---
7	Fuente Cobalto-57	CAPINTEC	---	S8221050-05	Medicina Nuclear	---
8	Fuente Cobalto-60	CAPINTEC	---	S8123026-02	Medicina Nuclear	---

ANÁLISIS DE MUESTREO DEL DRENAJE QUINCENAL DE MAYO A DICIEMBRE (16 MUESTRAS)

Cantidad	Descripción
16	Toma de muestra y análisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear

II. ESTUDIO DE MERCADO

Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el **“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”**, ofertado.

II.1.

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	ASESORES EN RADIACIONES, S.A.	\$ 116,720.00
2	EQUIPOS Y SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO MEDICO (AZTEK ELECTRO-MEDICA)	\$ 134,263.00
3	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	\$ 119,500.00

COMPRANET. Se verificó que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el **“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”**

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

La vigencia de la contratación tendrá una duración de 261 días naturales.

III.1.- Plazo: VIGENCIA: **1 de mayo al 31 de diciembre de 2024.**

III.2.- Condiciones (anexo técnico):





RELACION DE EQUIPOS

CALIBRACIÓN

No.	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL	Fecha propuesta
1	Activímetro	BIODEX	Atomlab-500	207371012	Medicina Nuclear	---	may-24
2	Dosímetro Digital	HITACHI ALOKA	PDM-127B-RH	Q 6397	Medicina Nuclear	---	may-24
3	Dosímetro Digital	HITACHI ALOKA	PDM-127B-RH	R9560	Medicina Nuclear	---	may-24
4	GM	LUDLUM	14C/44-38	286837/PR310608	Medicina Nuclear	---	may-24
5	GM	BICRON	SURVEYOR 2000/SWGM	1087C/I022C	Medicina Nuclear	DERA-MN-001	may-24
6	GM	LUDLUM	14C/44-38	286857/PR310625	Medicina Nuclear	---	may-24
7	GM Pancake con fuente de 2-5 uCi	LUDLUM	14C/44-9	326573/PR361797	Medicina Nuclear	---	may-24
8	GM Pancake con fuente de 2-5 uCi	LUDLUM	14C/44-9	324378/PR355373	Medicina Nuclear	---	may-24
9	GM-PANCAKE	BICRON	SURVEYOR 50/PGM	B973U/I423C	Medicina Nuclear	DERA-MN-002	may-24
10	Monitor Ambiental	THERMO ELECTRON CORP	7-10RAMB/MC10A	189/000641	Medicina Nuclear	DARA-MN-001	may-24
11	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	324657	Medicina Nuclear	---	may-24
14	Gelger Müller	LUDLUM	3/44-7	108178/PR057894	Nefrología	---	may-24
15	Gelger Müller	LUDLUM	9DP	25007001	Radio-Oncología	---	may-24
16	Monitor de área	FLUKE BIOMEDICAL	126000	200271	Radio-Oncología	---	may-24
12	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	330036	Medicina Nuclear	---	may-24
13	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	332898	Medicina Nuclear	---	may-24
17	Detector	TECHNICAL ASSOCIATES	PUG-1AB/P-6A	19154/119174	Biología de la Reproducción	---	may-24
18	Detector	LUDLUM	3/44-9	194739/PR206276	Biología de la Reproducción	---	may-24
19	Detector de neutrones	LUDLUM	15/42-14H	331412/PR367831	Radio-Oncología	---	oct-24

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



PRUEBAS DE FUGA A FUENTES DE RADIACIÓN

No.	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL	Fecha propuesta
1	Fuente Cesio-137	RADQUAL	---	BM06137E17257112	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024
2	Fuente Cobalto-57	RADQUAL	---	BM06057E17276210	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024
3	Fuente Germanio-68	ECKERT & ZIEGLER	---	1962-86	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024
4	Fuente Germanio-68	ECKERT & ZIEGLER	---	V8-390	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024
5	Fuente Bario-133	CAPINTEC	---	S8107013-05	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024
6	Fuente Cesio-137	CAPINTEC	---	S8117020-09	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024
7	Fuente Cobalto-57	CAPINTEC	---	S8221050-05	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024
8	Fuente Cobalto-60	CAPINTEC	---	S8123026-02	Medicina Nuclear	---	MAYO 2024/NOVIEMBRE 2024

ANÁLISIS DE MUESTREO DEL DRENAJE QUINCENAL DE MAYO A DICIEMBRE (16 MUESTRAS)

Cantidad	Fecha de realización	Descripción
1	15 mayo 2024	Toma de muestra y análisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	30 mayo 2024	Toma de muestra y análisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	14 junio 2024	Toma de muestra y análisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	28 junio 2024	Toma de muestra y análisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	15 julio 2024	Toma de muestra y análisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	30 julio 2024	Toma de muestra y análisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	15 agosto 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	30 agosto 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	17 septiembre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	30 septiembre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	15 octubre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	31 octubre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	15 noviembre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear

[Handwritten signature]



1	29 noviembre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	16 diciembre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear
1	31 diciembre 2024	Toma de muestra y analisis radioactivo del agua residual de Medicina Nuclear

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

Cotización

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL POR SERVICIO SIN IVA	MONTO TOTAL POR REFACCIONES SIN IVA	MONTO TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN IVA
ASESORES EN RADIACIONES, S.A.	\$ 116,720.00	\$ 25,000.00	\$ 141,720.00

Costo total del contrato: \$ 141,720.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en (2) exhibiciones, posteriores a la realización de los servicios programados en los meses de AGOSTO y DICIEMBRE del 2024 a mes vencido por la cantidad de \$ 58,360.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none"> ASESORES EN RADIACIONES, S.A.
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> CALLE: Calle Sevilla No. 303, Col. Portales C.P.- 03300 CDMX Email: agonzalez@arsamx.com Tel. 55 5538 8690
Nombre completo del Representante Legal y RFC	<ul style="list-style-type: none"> ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica **“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las**

circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

Se solicita la contratación del "Servicio de calibración a detectores de radiación del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología" al proveedor ASESORES EN RADIACIONES, S.A., ya que presenta las siguientes ventajas:

- 1. El proveedor está calificado y capacitado para la realización del mantenimiento y calibraciones.**
- 2. Cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.**
- 3. El proveedor oferta el precio más bajo, cumpliendo con las características del servicio solicitado.**
- 4. El proveedor ha demostrado el cumplimiento oportuno de los servicios que se han contratado anteriormente y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.**

Los equipos de la marca Millipore del Instituto se ocupan para la realización de las actividades de los procedimientos de los estudios a pacientes como en los protocolos de investigación dentro de los laboratorios para la purificación del agua, eliminando microorganismos y sales que esta pudiera tener. El agua obtenida es utilizada principalmente para dilución de muestras, evitando la contaminación de la misma lo cual puede ser perjudicial para los análisis que realicen, también es utilizada para el suministro de agua con baja concentración de minerales a equipos como las esterilizadoras de vapor y baños maría, evitando la formación de sales en gran cantidad.

Economía

El realizar una Adjudicación Directa en el Artículo 42 primer párrafo permitirá que el **"Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología"**, a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

Se está adjudicando a José Tomas Patricio Ramírez, que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se



evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua. Debido a que el proveedor mantiene el precio del contrato anterior por lo cual el aumento es del 0% para este año.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa en el Artículo 42 primer párrafo para el **“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen en los diferentes Departamentos que tienen sistemas de purificación de agua en el Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **“EL PROVEEDOR” ASESORES EN RADIACIÓN, S.A.**, brinda el **“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa en el Artículo 42 primer párrafo es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radioactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”**, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. **JIB/174/2024** de fecha **03 de abril de 2024**, con partida número **35401**, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de purificación de agua. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende los diferentes Departamentos que tienen sistemas de purificación de agua en el Instituto. como Áreas Requirientes de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que José Tomas Patricio Ramírez, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio más conveniente, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen



en José Tomas Patricio Ramírez, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica Federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04
- b) FO-CON-03
- c) Cotizaciones de tres proveedores
- d) Suficiencia presupuestal

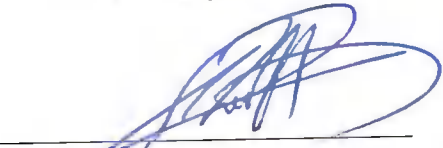
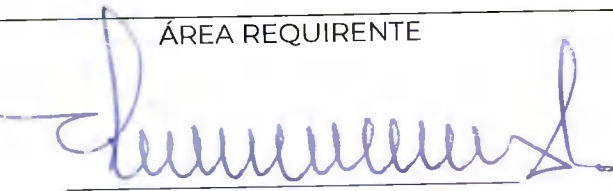
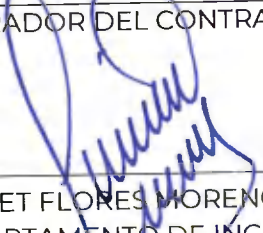


IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 23 de abril de 2024.

Se firma la presente Justificación a 23 día del mes de abril del 2024, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

<p>ÁREA REQUERENTE</p> <hr/> <p>DR. ELEAZAR IGNACIO ALVAREZ JEFE DEL DEPTO. DE MEDICINA NUCLEAR</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <hr/> <p>DRA. CHRISTIAN HAYDEÉ FLORES BALCÁZAR COORDINADORA DEL SERVICIO DE RADIO-ONCOLOGÍA</p>
<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <hr/> <p>DR. RODOLFO RINCÓN PEDRERO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <hr/> <p>ING. LISSET FLORES MORENO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA</p>

(Handwritten mark)